

PRIMERA.- D/D^a. y D./D^a. , SOLICITA/N al Consejo Rector de Ecológicas del Sur, Sdad. Coop. Madrileña, Fase XXXVIII, ser admitido como socio de la misma, para lo cual declara expresamente que conoce/n y acepta/n todas las normas contenidas en los Estatutos Sociales, entregándose copia de los mismos en este momento por los que se rige esta cooperativa, los acuerdos adoptados por la Asamblea General, el Consejo Rector y sus apoderados, en especial las normas de actuación que constan en la parte expositiva del presente documento y las que más adelante se dirán.

Que la Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas Ecológicas del Sur, Fase XXXVIII, ADMITE como socio a D/D^a. y D./D^a. , con el número general reseñado en el encabezamiento

La vivienda se entregará sin mobiliario ni decoración alguna. Particularmente y al objeto de amueblar libremente la cocina, el socio acepta expresamente que no se incluya el fregadero y grifo de la misma.

SEGUNDA.- D/D^a. y D./D^a. , elige/n en éste acto la vivienda, plaza de garaje y trastero que se detallan al principio de este documento. Dichos elementos tienen una superficie útil aproximada de m2, 25,00 m2 y 6,75 m2. respectivamente.

TERCERA.- El coste de la vivienda, plaza de garaje y trastero se calcula en más la cantidad correspondiente al IVA que estuviese vigente en el momento del devengo, así como cualquier otro impuesto, tributo o arbitrio que gravara la adquisición de la vivienda, según el siguiente desglose:

Vivienda: , I.V.A. excluido.
Garaje: , I.V.A. excluido.
Trastero: , I.V.A. excluido.

El coste de la 2ª. plaza de garaje se calcula en más la cantidad correspondiente al IVA vigente. Dicha plaza tiene una superficie útil aproximada de 25,00 m2.

Dicho precio será abonado de la siguiente forma:

- A) Mediante la entrega en este acto de la cantidad de , más en concepto de IVA.
- B) Mediante 24 recibos con vencimientos comprendidos entre el 05-01-2010 al 05-12-2011 ambos inclusive, por importe de cada uno de ellos, más por cada uno de ellos en concepto de IVA.
- C) El resto mediante subrogación en la hipoteca.

El socio se obliga a reintegrar la cantidad en concepto de IVA por el importe del préstamo, en el momento del otorgamiento de la escritura pública de adjudicación de vivienda y subrogación en el préstamo hipotecario.

El socio se obliga a aceptar íntegramente las condiciones y forma de devolución del préstamo hipotecario que completará la financiación de la vivienda. Asimismo, se compromete a aceptar el mayor importe que pudiera obtenerse para el citado préstamo hipotecario y que se destinaría, en su caso, a la cancelación de parte de las aportaciones aplazadas. Si el préstamo fuera de menos importe, el socio se compromete a completarlo mediante nuevas aportaciones.

En cualquier caso, al tratarse de viviendas promovidas por cooperativa en autopromoción, éste será el resultado de la suma de todos los elementos que intervienen en su valor y precio reales tales